PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORATORIOS CPI 2025 PARA LA ACTUACIÓN:
"Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 513/2017)"
CÓDIGO DE SERVICIO: a.13/CPI-25

La Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII), con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los productos industriales, establece la "ACTUACIONES DESTINADAS A LA COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS Y AL ESTUDIO DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES COMERCIALIZADOS - EJERCICIO 2025", que contiene una serie de acciones encaminadas a detectar los productos con incumplimientos normativos, con riesgos significativos para los usuarios.

1. Introducción

En este documento se recogen las prescripciones técnicas particulares correspondientes a los trabajos para la actuación: "Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (R.D. 513/2017)", que se corresponden con la adjudicación a.13/CPI-25.

Este documento complementa al "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LABORATORIOS CPI 2025", OFLAB rev. 33 en la descripción detallada de los trabajos en cuestión.

2. Descripción general. Objeto

Los productos industriales sobre los que se actuará en ejecución del presente documento son los siguientes:

- Grupo 1: Productos de construcción – Reacción al fuego
- Grupo 2: Productos de construcción – Resistencia al fuego

El objeto del contrato consistirá en la realización de un programa de vigilancia de mercado de los productos industriales incluidos en los dos grupos precitados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, etiquetado e información de estos, además de proporcionar un asesoramiento técnico para adoptar las medidas necesarias en cada caso.

En el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas particulares se recogen los tipos y cantidad de muestras a ensayar con base a las normativas correspondientes que, en todo caso, estarán sujetas a las actualizaciones aprobadas y aplicables en las distintas disposiciones para cada producto.

Se efectuarán un mínimo de 15 inspecciones visuales (según apartado 2 del OFLAB).

Se emitirán los correspondientes informes o dictámenes técnicos, en los que se determinará el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad.

3. Muestras y ensayos

Se ensayarán un mínimo de doce muestras según la tabla siguiente:

Productos a ensayar	N.º de muestras
Panel rígido de lana mineral EN 13501-1 EN 13823 EN ISO 1716	2
Tarima EN 13501-1 EN ISO 11925-2 EN ISO 9239-1	2
Poliestireno expandido UNE EN 13238 EN ISO 11925-2	1
Manguito de unión hembra EN 13823 EN ISO 11925-2	1
Puerta cortafuegos de madera de una hoja UNE EN 13501-2 UNE-EN 1634-1	2
Protección de estructuras metálicas EN 13381-4	1
Sellador de junta lineal EN 1366-4	1
Collarín intumestante para sellado de penetraciones de tuberías UNE-EN 1366-3	1
División de placa de yeso UNE EN 1364-1 UNE EN 1363-1	1
TOTAL	**12**